PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO AGRÍCOLA: RASTRA ARADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPE.

Entre la Municipalidad de Mbuyapey, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal la Señora **Ana Concepción Delvalle de Aponte**, con Cédula de Identidad N° 568.410 y el Secretario General Señor **Fredy Staple**, con Cédula de Identidad N° 1.608.156, denominados en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Empresa TRACTO REPUESTOS S.A., domiciliada en Dr. T. González y Tte. B. González, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CÉSAR RAMÓN RONDELLI VERA, con Cédula de Identidad N° 1.658.060, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE IMPLEMENTO AGRÍCOLA: RASTRA ARADORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Rastra Aradora.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El monto del contrato asciende a, impuestos incluidos, Gs. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) correspondiente al Lote N° 2 Implemento Agrícola: Rastra Aradora, suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones de la siguiente manera: al contado contra entrega del bien.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **244.132.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de Ofertas N° 02/2012, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey, según resolución J.M. N° 94/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°105/2012.

Tracto Repuestos S.A.
César Rondelli
Apoderado

Fredy Staple
Municipalidad de Mbuyapey
Secretaría

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente
Municipalidad de Mbuyapey
Intendencia

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Implemento Agrícola	Unidad	1	46.000.000	46.000.000
Total (IVA incluido)					**46.000.000**

Monto Total es de guaraníes cuarenta y seis millones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Entrega deberá ser realizada en la sede de la Municipalidad de Mbuyapey, sito en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera, de cada bien dentro de los cinco días de la firma Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

No se Aplica.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

El Valor de La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 5% del valor total del Contrato, por términos de 90(noventa) días.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- Rastra Aradora (conforme especificaciones Técnicas).

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Tracto Repuestos
César Rondelli
Apoderado

Ing. Delvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, a los 02 de octubre del año dos mil doce.

César Ramón Rondelli Vera
TRACTO REPUESTOS S.A.
VENDEDOR

Tracto Repuestos S.A. César Rondelli Apoderado

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Municipalidad de Mbuyapey Secretaría

Ana Concepción Delvalle de Aponte
Intendente Municipal

Municipalidad de Mbuyapey